



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

287

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

19 NOV 2020

Ref. Verbal -Servidumbre- No. 2018-0052.

Previo a resolver sobre la terminación del proceso por desistimiento -art. 314 del CGP-, se ordena que la abogada **Raquel Stella Valenzuela Sandoval** allegue el poder con el que se le faculte para solicitar dicha actuación.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

20 NOV 2020